



CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, QUIEN ACTÚA ASISTIDO DE LOS CC. MTRO. ROBERTO LÓPEZ LARA, MTRO. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ Y MTRO. JUAN JOSÉ BAÑUELOS GUARDADO, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DEL CONTRALOR DEL ESTADO; Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE AMACUECA, JALISCO, EN ADELANTE EL "MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. ENRIQUE ROJAS DIAZ, LUZ ELVIRA DURAN VALENZUELA Y JOSE LUIS JIMENEZ DIAZ EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y TESORERO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que el artículo 4, fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo subsecuente "**PEF 2014**", establece que los recursos para el Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2014 a que se refiere el Anexo 19.2, se destinarán en las modalidades de apoyos económicos y garantías a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, de acuerdo a la solicitud correspondiente.
2. Que en el Anexo 19 del "**PEF 2014**", correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Otras Provisiones Económicas, se prevé un Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en lo sucesivo el "**FONDO**", con una asignación para el Estado de Jalisco de \$359'142,961.⁰⁰ M.N. (trescientos cincuenta y nueve millones ciento cuarenta y dos mil novecientos sesenta y un pesos ⁰⁰/100), de conformidad con el anexo 19.2 del citado "**PEF 2014**". Por otra parte, en cumplimiento al artículo 4, fracción III del "**PEF 2014**", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió las "Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2014", en lo sucesivo "**LAS DISPOSICIONES**", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero del año 2014.
3. Debido a la importancia de la distribución de recursos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a que el ejercicio del gasto se debe realizar con criterios de legalidad, honestidad, eficiencia y eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, y a que la aplicación de los recursos presupuestarios federales se realice de manera exclusiva en el objeto para el cual se asignaron, en "**LAS DISPOSICIONES**" se establece el

